

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN PAQUETE FUTBOLERO

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**¡Paquete futbolero!**” en adelante denominada la “**Promoción**”, son propiedad exclusiva de JASEC.

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**¡Paquete futbolero!**” en adelante denominado “**Reglamento**”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza JASEC únicamente entre las personas que contraten por primera vez el servicio de Internet.

Artículo 3:

La promoción “**¡Paquete futbolero!**” brindará a todos los clientes nuevos paquetes de Internet simétrico de la siguiente manera:

INTERNET JASEC	
Paquete	Precio Final
600/600 MBPS	¢27,900.00
800/800 MBPS	¢30,990.00
INTERNET JASEC + IPTV VOCEX	
Paquete	Precio Final
600/600 MBPS + IPTV	¢33,200.00
800/800 MBPS + IPTV	¢34,990.00

Artículo 4:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, será válida del lunes 18 de mayo al viernes 10 de julio 2026, inclusive.

La misma podrá ser finalizada con antelación de acuerdo con los intereses de JASEC, esto sin tener ningún tipo de responsabilidad externa.

Artículo 5:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán entregados únicamente, al contratante del servicio cuyo nombre, número de identificación, y dirección se registrarán en el contrato del servicio.

Artículo 6:

JASEC es el único organizador de la Promoción “**¡Paquete futbolero!**”, la misma NO está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a otra empresa, persona o red social.

Artículo 7:

La mecánica de participación de la Promoción es que las personas interesadas en el paquete “**¡Paquete futbolero!**” contrate el mismo durante el día que la promoción esté vigente.

Estos paquetes son permanentes, es decir las personas que los contraten permanecerán con el mismo hasta que así lo decidan, el mismo solamente subirá de precio según aumentos que dictamine el mercado.

Artículo 8:

El beneficio de la promoción es único y exclusivo para la persona que figure como titular en el contrato, el beneficio no puede ser transmitido a otra persona.

Artículo 9:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente reglamento, JASEC es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10:

Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en la presente Promoción entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 11:

JASEC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar irregularidades de cualquier tipo asociadas a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del JASEC.

Artículo 12:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1: Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por JASEC, en estricto apego a la legislación costarricense.

12.2: Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con JASEC, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas de JASEC.

12.3: El cliente que adquiera la promoción, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del beneficio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el usuario; de la misma manera se establece que el beneficio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo.

12.4: Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan a JASEC a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional.

Artículo 13:

JASEC se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio Web www.jasec.go.cr

Artículo 14:

Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web: www.jasec.go.cr o con nuestro centro de Gestión al Cliente 2550-6800.

Artículo 15:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en redes sociales de JASEC. Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio.